

V.1.0 – 24/06/2019



## GUÍA PARA TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES


Código: MSJ-SE-G01

**COPIA NO CONTROLADA**

<b>APROBADO POR:</b>	
	<b>Licda. Donay Vargas Salazar</b> Jefatura Departamento Tesorería

<b>APROBADO POR:</b>	
	<b>Lic. Francisco Herrera Hall</b> Jefatura Sección Egresos

<b>LIBERADO POR:</b>	
	<b>Licda. Floribeth Molina Cedeño</b> Directora Planificación Estratégica Institucional

	<p>Municipalidad de San José Sección Egresos</p> <p>Guía para Trámite de Cesión de Derechos Patrimoniales</p>	<p><b>Código:</b> MSJ-SE-G01</p>
<p><b>Fecha de Liberación:</b> 24-06-2019</p>	<p><b>Versión:</b> 1.0</p>	<p><b>Página:</b> 1 de 5</p>

## I. Antecedentes

Desde hace más de 10 años, la práctica de cesiones de derechos patrimoniales, se ha atendido en el Departamento de Tesorería en la Sección de Egresos, y hasta el día de hoy se ha tenido como válido, el pago únicamente cuando se tramitan facturas.

No obstante, las necesidades de los usuarios se han diversificado, y los servicios bancarios se han especializado, para que hoy en día, sea habitual el contrato por el pago total de la orden, con lo que los proveedores evitan de acuerdo con los requisitos institucionales, el cargo económico de los gastos notariales individuales por cada factura.

**COPIA NO CONTROLADA**


## II. Definición Contrato de Cesión

Es un contrato traslativo de dominio por el cual se transmite los derechos de pago ante esta administración, que resultan de un contrato entre las partes. (Con fundamento en el Art.36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

## III. Fundamento Jurídico

En el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se extiende la especialidad de la materia, a la gestión de contratación propiamente, especificando que podrán cederse los derechos de cobro frente a la administración y continúa diciendo: “La Administración no podrá negarse pagar al cesionario...”.

Esto quiere decir que bajo ninguna circunstancia limita la acción exclusivamente a la factura, sino que es tan amplia en señalar que la cesión es aplicable a los créditos de la Administración.

	<p>Municipalidad de San José Sección Egresos</p> <p>Guía para Trámite de Cesión de Derechos Patrimoniales</p>	<p><b>Código:</b> MSJ-SE-G01</p>
<p><b>Fecha de Liberación:</b> 24-06-2019</p>	<p><b>Versión:</b> 1.0</p>	<p><b>Página:</b> 2 de 5</p>

Esta amplitud no debe interpretarse como la cesión del contrato en sí, ya que este requiere el consentimiento de la Administración, pero en los casos que se aplican, no se cede el contrato (ejecución de la obra), sino el pago, aunque este provenga de la orden de compra.

## COPIA NO CONTROLADA

### IV. Situación Actual

En la actualidad existe una tendencia en crecimiento de algunos proveedores que acuden a las entidades financieras para ceder los derechos patrimoniales, con el fin de obtener financiamiento de inmediato, no solo de una factura; sino además de todo el servicio contratado a través de la orden de compra.

En las normas jurídicas existentes relacionadas con el tema de cesión de derechos patrimoniales, existe un concepto general, por lo cual se puede decir que además de las facturas, puede cederse todo derecho, en el tanto sea lícito, posible, determinado y cierto, o sea, todo lo que está dentro del comercio de los hombres.


### V. Criterios para la Aplicación de la Cesión de Derechos

#### a) Aceptación de contratos de cesión de derechos patrimoniales:

Conforme al numeral 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se podrá aceptar contratos de cesión de derechos de pago.

#### b) Requisitos de aceptación de contratos de cesión:

Se admitirán contratos por la totalidad de la orden de compra, con avisos de cesión parciales de la misma orden de compra por factura presentada, estas cesiones de facturas totales o parciales requerirán venir protocolizadas. Lo anterior aplicando el mismo procedimiento de notificación a la Municipalidad de San José.

	Municipalidad de San José Sección Egresos  Guía para Trámite de Cesión de Derechos Patrimoniales	<b>Código:</b> MSJ-SE-G01
<b>Fecha de Liberación:</b> 24-06-2019	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 3 de 5

### c) Rescisión de Contratos:

Para prever posibles conflictos, que no son ajenos a toda relación comercial, en caso de rescisión de contrato deberá presentarse a la Tesorería, la rescisión del mismo debidamente protocolizado o en su defecto, la resolución judicial u órgano competente en materia de resolución alterna de conflictos, sobre la solución de cualquier conflicto que se genere entre partes como protección al municipio.

**COPIA NO CONTROLADA**

### d) Casos que requieren Consulta Legal:


Existen casos específicos dentro de esta modalidad de cesión de facturas, que requerirán de alguna consulta legal en esta materia, como por ejemplo en la presentación de poderes se debe revisar su autenticidad, así como verificar si la misma está debidamente inscrita en el Registro y otras formalidades.

La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá brindar el apoyo al Departamento de Tesorería en casos de conflictos con el proveedor u otros aspectos de mayor complejidad, que se puedan presentar en la marcha sobre este tema.

## VI. Pasos para el Trámite y pago de Facturas mediante la cesión de derechos patrimoniales

### a) Presentación de la Cesión y Requisitos

- 1) La Sección de Egresos recibe la notificación de la cesión del crédito. El cedente es quien debe notificar a la Municipalidad de San José, el contrato de cesión de facturas.

	<p>Municipalidad de San José Sección Egresos</p> <p>Guía para Trámite de Cesión de Derechos Patrimoniales</p>	<p><b>Código:</b> MSJ-SE-G01</p>
<p><b>Fecha de Liberación:</b> 24-06-2019</p>	<p><b>Versión:</b> 1.0</p>	<p><b>Página:</b> 4 de 5</p>


2) Requisitos:

## COPIA NO CONTROLADA

- El contrato debe presentarse en escritura pública, así como tener en cuenta los requisitos establecidos en el Código Civil y Mercantil.
- Debe contener: los datos personales exactos del cedente y cesionario, el número de facturas y el monto de las facturas, la estimación del contrato debe ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas.
- Los poderes que se deriven de las autorizaciones para suscribir contratos deberán ser: poder general o generalísimo de acuerdo con el artículo 1154 y 1155 del Código Civil.
- Personería jurídica vigente, tanto del cedente como del cesionario con una vigencia de un mes de emitida y fotocopia de la cédula jurídica.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Indicar la cuenta bancaria (BNCR-BCR), en la cual la Tesorería Municipal debe hacer efectivo el pago del crédito cedido.
- Las facturas deben presentarse en original a excepción que estas consten en el expediente.
- La factura emitida debe ser a nombre de la Municipalidad de San José y debe ser electrónica, la cual debe reunir todos los requerimientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- Cancelar los timbres de ley.

### b) Revisión de información

- 1) La Sección de Egresos revisa la información y los requisitos contenidos en la solicitud como datos y montos en la factura, que coincida la información de los datos consignados en el contrato con la documentación aportada.
- 2) Una vez ingresado el expediente interno de la orden de compra a la Tesorería, el cual es remitido con el respectivo visto bueno y recibido conforme del área técnica se incorpora con el expediente de la cesión de derechos, para continuar con el trámite de pago.
- 3) Se entrega el expediente completo debidamente verificado por la Jefatura, a la secretaria de la Sección de Egresos para que prepare oficio al Departamento de Contabilidad, indicando que es una cesión de facturas parcial, señala el número de factura (s) monto total a cancelar y nombre de

	<p>Municipalidad de San José Sección Egresos</p> <p>Guía para Trámite de Cesión de Derechos Patrimoniales</p>	<p><b>Código:</b> MSJ-SE-G01</p>
<p><b>Fecha de Liberación:</b> 24-06-2019</p>	<p><b>Versión:</b> 1.0</p>	<p><b>Página:</b> 5 de 5</p>

la nueva entidad a quien debe de salir el pago correspondiente. Una vez firmado por el jefe respectivo se remite al Departamento de Contabilidad para su respectivo trámite de pago.

- 4) Se aplica el procedimiento para Recibo, Registro y Traslado de Órdenes de Compra al Departamento de Contabilidad para el Registro de Erogaciones, código MSJ-SE-PR01, la secuencia #1 completa y del 3.6 al 3.8 en lo referente al pago de la orden de compra y autorizaciones correspondiente.
- 5) Cuando regresa el expediente pagado a la Sección de Egresos, el Técnico encargado por control interno, debe llevar una base de datos o un archivo de Excel del pago de cesiones de facturas canceladas en el año.

**COPIA NO CONTROLADA**